



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

GERENCIA GENERAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### CARTA DE NOMBRAMIENTO

Carta N° 1549 -2024-GG

Lima, 22 de octubre de 2024

Señor  
Michael Macara-Chvili Helguero  
Representante Legal de AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.  
Calle Dionisio Derteano 144 Of 1101-A  
San Isidro. -

Asunto : Carta de Nombramiento para la contratación de las pólizas de seguros del Programa de Seguros de Riesgos Patrimoniales

Es grato dirigirme a Usted, respeto al asunto de la referencia, a fin de comunicarle que, al amparo del artículo 1º del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM y del artículo 340º de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, hemos designado a su empresa como corredor de seguros por el plazo de dos (02) años, con fecha de inicio al día siguiente de notificada la carta de nombramiento, para la gestión y administración de las pólizas de seguros contratadas por nuestra Entidad correspondiente a: Multiriesgo Mayores, Responsabilidad Civil, Multiriesgo Menores, 3D-Deshonestidad, Vehículos, Transporte Importaciones, SOAT y Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, por el período 2025-2027.

En tal sentido, su representada se encuentra autorizada a gestionar a nuestro nombre, todos los actos preparatorios necesarios para materializar la contratación de los seguros antes mencionados y su posterior administración, de conformidad con los alcances y obligaciones contenidas en las Bases del proceso, en su oferta, en la normativa vigente de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y, de ser el caso, en otras condiciones favorables mutuamente pactadas en beneficio del servicio.

De otro lado, es necesario precisar que las pólizas vigentes, continuarán siendo administradas por el actual corredor de seguros, Sres. MARSH PERÚ, hasta la fecha de su vencimiento, o de las prórrogas de ser el caso.

Debemos indicar que la presente designación no genera ningún costo para SEDAPAL.

Finalmente, se adjunta a la presente Carta de Nombramiento, el anexo con el detalle de las obligaciones, según lo establecido en la Resolución SBS N° 809-2019 y sus modificatorias (si las hubiere).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Julio César De La Rocha Corzo  
Gerente General

CC: GF, GALR, GLS, EOF

**AENOR**

GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

ISO 9001

ER-0205/2020

**AENOR**

GESTIÓN  
AMBIENTAL

ISO 14001

GA-2020/0094

**AENOR**

SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO

ISO 45001

SST-0115/2022